



En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 21 días del mes de Octubre 2011, se reúnen en representación del personal de ELECTROFUEGUINA nucleados en el CCT260/75 los integrantes del cuerpo de delegados de la UOM, y en representación de la Empresa el Sr. Daniel Armando Miranda en su carácter de Director Industrial y el señor Jose Luis Campora en su carácter de Gerente de Planta, los que han acordado en modificar el actual premio por presentismo que queda redactado de la siguiente manera:

1) **Ausencias:**

- a - Injustificadas: primera del mes pierde el 50% del valor del premio
segunda del mes pierde el 100% del valor del premio
- b - Justificadas: primera del mes pierde el 25% del valor del premio
segunda del mes pierde el 100% del valor del premio
- c - Los siguientes casos de ausencias no generan descuentos del premio de presentismo. Los paros nacionales, provinciales y/o locales decretados por la UOM, como así las horas de asambleas del personal presente, las ausencias por ART, fallecimiento de familiares directos, nacimiento de hijo, los permisos por examen con certificado que efectivamente rindió el mismo y el día de mudanza (debe presentar la constancia del cambio de domicilio correspondiente). Todas estas licencias en los tiempos exclusivamente establecidos en el CCT 260/75 art. 40.

- 2) **Llegadas Tarde:** El personal que dentro del mes llegue por primera vez tarde en hasta 55 minutos, por encima de la tolerancia de 5 minutos de su horario asignado de trabajo, no perderá el premio al presentismo. En caso de llegar en hasta 115 minutos tarde perderá el 25% del premio. El personal que dentro del mes llegue por segunda vez tarde en hasta 55 minutos, por encima de la tolerancia de 5 minutos de su horario asignado de trabajo perderá el 25% del premio al presentismo. En caso de llegar en hasta 115 minutos tarde perderá el 50% del premio. El personal que dentro del mes llegue por tercera vez tarde por encima de la tolerancia de 5 minutos de su horario asignado de trabajo perderá el 100% del premio al presentismo.

- 3) **Permisos salida por motivos particulares:** El personal que dentro del mes se retire con permiso particular en hasta cuatro horas no sufrirá descuento del premio por presentismo, superadas las cuatro horas y hasta seis horas perderá el 50% del premio por presentismo y superadas las seis horas de permisos personales, perderá el 100% del premio por presentismo.

- 4) **Solidaridad Social:** El personal que se encuentra con una enfermedad grave o bajo internación médica o de acompañante por un familiar directo derivado o enfermo (incluyendo padres), la empresa abonará un importe equivalente al valor de este premio en forma mensual mientras dure esta situación.

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº3
Direct. de Negociación Colectiva
ONRT - MTE y SS

[Handwritten signature]
Luis Alvarado

[Handwritten signature]
GALDAN

[Handwritten signature]
Ameri 1 de 2

[Handwritten signature]
SANTEDER

[Handwritten signature]
H. ESCOBAR

[Handwritten signature]
Alonso Osvaldo

[Handwritten signature]
ZANUCCI

[Handwritten signature]
Albarracín

- 5) **Importes:** Los nuevos valores de este premio son \$750,00 (pesos setecientos cincuenta) para el primer mes, \$750,00 (pesos setecientos cincuenta) para el segundo mes y si se cumplen estas condiciones para el tercer mes pasa a \$1.000,00 (pesos un mil) brutos. El carácter de estos importes es remunerativo y se pagara como "presentismo adicional zona desfavorable"
- 6) **Pautas de actualización:** La partes acuerdan que los montos que figuran en la presente acta se actualizaran automáticamente por los incrementos que otorguen los acuerdos salariales firmados entre la UOM y AFARTE a partir del año 2012.
- 7) **Vigencia:** Este premio se pagara a partir del 01 del cte. mes y hasta su homologación en carácter de adelanto de haberes, en los montos netos que surjan de cada caso.
- 8) **Personal contratado:** El personal que la empresa contrate por cualquier modalidad y tenga un contrato cuya duración sea menor o igual a siete días cobrara el 25% de este premio. Si la duración de su contrato es entre 8 y 15 días cobrara el 50%, y si la duración de su contrato es entre 16 y 23 días cobrara el 75%, si la duración de su contrato es entre 24 y 30 días cobrara el 100%. Todo esto sujeto a las condiciones generales del presente premio.
- 9) **Paz social:** Las partes ratifican el esquema de armonía laboral y paz social que facilite el dialogo como forma de solución de sus diferendos.
- 10) La presente acta ha sido sometida a consideración del personal encuadrado en el CCT 260/75 siendo aprobada por asamblea.
- 11) Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos para ser presentado al secretariado general de la UOM seccional Rio Grande y un segundo ejemplar para la Secretaria de Trabajo de la Nación, a los efectos de la correspondiente homologación.

91

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
 Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº3
 Direcc. de Negociación Colectiva
 SINT - MIEYSS

Dumbo Galban

Ameri

Alonso Cardozo

Lucas Uchala
 AZECCO
 NORMA

Albarraquin

Enzo

[Signature]

JOSE CHAPARRO



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte. nro. 1.447.335/MT

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Noviembre de 2011, siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Negociación Colectiva, ante mí **Dr. Raúl O. FERNANDEZ**, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales n° 3 de la **DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, el Sr. Oscar MARTINEZ, Secretario General de la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA R.A. Seccional Río Grande**, por una parte y por la otra lo hace el Sr. Daniel MIRANDA, Director Industrial de la firma **ELECTROFUEGUINA S.A.**, con el patrocinio del Dr. Ignacio FUNES DE RIOJA.

Declarado abierto el acto, en uso de la palabra los comparecientes manifiestan que vienen por este acto a comunicar y hacer entrega del acuerdo arribado en forma directa de fecha 21/10/2011, el que consta de dos fojas útiles. En consecuencia ratifican el mismo en todos sus términos.

No siendo para más se da por terminado el acto por ante mí que previa lectura y ratificación que certifico.

REP.EMPRESARIA REP.SINDICAL UOM RIO GRANDE

DR. RAÚL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe del Departamento de Relaciones Laborales n° 3
Dirección Nacional de Negociación Colectiva
MT - 1447-335



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte. 1.447.335/11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **23 días del mes de Abril de 2012**, siendo las **13.30 horas**, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el **Dr. Raúl O. FERNANDEZ** Jefe del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3 de la **DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, el Sr. Jorge Luis PIÑEIRO, DNI. 13.528.536, Apoderado de la empresa "ELECTROFUEGUINO SA., con poder original que exhibe y copia certificada que acompaña, juntamente con el Dr. Ignacio FUNES DE RIOJA, quién viene por este acto a tenor del dictamen recaído a fs. 95/97 de estos obrados, manifestando en consecuencia lo siguiente. 1) Aclara que las licencias por enfermedad inculpables del art. 208 de la LCT. no se encuentran comprendidas entre las excepciones enunciadas en el acuerdo de fs.90/91 2) Ratifica íntegramente el mentado acuerdo, acreditando personería y solicita que oportunamente esta Autoridad dicte el acto administrativo de homologación pertinente, previa comparecencia del sector sindical UOMRA.

No siendo para más se da por terminado el acto por ante mi que previa lectura y ratificación que certifico.

REP. EMPRESARIAL

DR. RAÚL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dpto. Relaciones Laborales N°3
Bivros. de Negociación Colectiva
ENRT - MTEySS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte. 1.447.335/11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **24 días del mes de Mayo de 2012**, siendo las **15.30 horas**, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el **Dr. Raúl O. FERNANDEZ** Jefe del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3 de la **DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, el Sr. Oscar MARTINEZ, Secretario General de la UOMRA Seccional Rio Grande, quien por este acto viene a manifestar que adhiere a lo expresado por la empresaria a fs. 119 de estos obrados.

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº3
Direcc. de Negociación Colectiva
DMRT - MTE y SS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPTE. nro. 1.447.335/11.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Mayo de 2012, siendo las 12.00 horas, comparece espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante mi Dr. Raúl O. FERNANDEZ, Jefe del Departamento Relaciones Laborales nro. 3 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, el Dr. Tomas CALVO apoderado de la UOMRA, quien por este acto ratifica las aclaraciones de fs. 119/120 y se adhiere al pedido de homologación. CONSTE.

Only

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nro 3
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTE y SS